



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000027

DE 02 ABR. 2002

"Por la cual se otorga habilitación a la Empresa "TRANSPORTES UNION ANSERMA S. A." para prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transportes y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "TRANSPORTES UNION ANSERMA S. A." obtuvo renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Nro. 0470 de Julio 24 de 1990, expedida por la Dirección Regional del INTRA en Caldas, con los siguientes registros:

- SEDE: ANSERMA (CALDAS)
- MODALIDAD: PASAJEROS Y MIXTO
- RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTAL II
- ZONA DE OPERACIÓN: CALDAS- RISARALDA (excluyendo Pereira)
- TIPO DE VEHICULOS: CAMPEROS, AUTOMOVILES, BUSETAS y CAMIONETAS MIXTAS

Que el señor GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.347.389 de Anserma (Caldas), actuando como Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES UNION ANSERMA S. A.", dentro del termino indicado en el articulo 70 del Decreto 171 de 2001, radicó ante esta oficina bajo el número 02583 del 21 de Diciembre de 2001 la solicitud de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

"Por la cual se otorga habilitación a la Empresa "TRANSPORTES UNION ANSERMA S. A." para prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

numero de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos, el cual no será inferior a 300 SMMLV.

Al calcular el capital pagado o patrimonio liquido mínimo, tenemos:

- 300 SMMLV = 300 * \$309.000.00 = \$92.700.000.00
- A Marzo 31 de 2002, debe cumplirse un 85% = \$78.795.000.00
- La empresa acredita un Patrimonio Liquido al 31 de Diciembre de 2000 de \$189.626.000.00, cifra que excede la exigencia.

13. Copia de la pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual y de responsabilidad civil contractual, ambas expedidas por Seguros del Estado S. A., las cuales se encuentran vigentes.
14. Duplicado al carbón de las consignaciones Nros. 9895574 de Diciembre 20 de 2001 y 12146487 de Enero 30 de 2002, a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes, debidamente registradas y verificadas.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la Empresa "Transportes Unión Anserma S. A." para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION : Nacional
ZONA OPERACIÓN : Rutas autorizadas
MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
SEDE PRINCIPAL : Cra 3 # 3-15, Anserma (Caldas)
TELEFONO : 8534897
FAX : 8533137
NIT : 890.802.546